

Viedma, 28 Octubre 1999

VISTO:

Las Resoluciones Ns. 200/96, 244/96, 1384/96, 337/98, 1923/98, 1993/98, 2024/98, 2603/98, 3049/99 y 3050/99, y;

CONSIDERANDO:

Que en las resoluciones de creación de los distintos cargos de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico, no se asignaron turnos;

Que por Resolución N° 2017/99 se autorizó la incorporación de los cargos existentes en el ETAP en el Primer Movimiento;

Que fueron adjudicados por Acumulación cargos del ETAP y debe garantizarse a los designados el derecho al ejercicio en este último cargo;

Que es necesario establecer criterios para desplazamiento de personal interino en aquellos casos donde fueron designados docentes titulares por acumulación;

POE ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER las siguientes pautas para el desplazamiento de cargos del ETAP en aquellos casos que ingresa personal titular designado por acumulación:

- a) Cargos que estén sin cubrir.
- b) Cargos cubiertos por Interinos Condicionales, en orden inverso a las designaciones.
- c) Cargos cubiertos por Interinos, por orden excluyente de título tal como lo fija el artículo 13° infine del estatuto del Docente.
 - En caso de igualdad de título entre dos o más docentes cesará el de menor puntaje otorgado por la Junta de Clasificación para el año que corresponda. Si alguno de los docentes no figurase en las listas de la Junta se deberá solicitar a la brevedad su puntaje a aquella, la que lo evaluará con datos de la misma fecha considerada para los demás clasificados.
 - En caso de igualdad de título e igualdad de puntaje se procederá a dar de baja al último designado.
 - En caso de igualdad de título, igualdad de puntaje e igualdad de fecha de designación se dará de baja al docente de menor antigüedad.
 - En caso de igualdad de título, igualdad de puntaje, igualdad de fecha de designación e igualdad de antigüedad se procederá a sorteo.

ARTICULO 2°.-REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales: Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Valle Medio, Andina, Sur, Atlántica y Viedma, por intermedio de la Dirección de Nivel Primario y archívese.-

RESOLUCION N° **3703**

VD/ gr.

Ana M. K. De Mazzaro- Presidente
Teresa Basterra de Galdón- Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA/hlr